

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de 10 de diciembre de 1985 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca el encuentro regional de polifonía 1986, para coros jóvenes*  
I.A.1

Continuando la labor de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la promoción de las actividades musicales de la juventud y teniendo en cuenta el estímulo que significa la participación de los distintos grupos y Asociaciones juveniles de la Región, así como el posterior intercambio con otras Comunidades Autónomas, tengo a bien disponer:

Artículo 1º.— Se convoca el Encuentro regional de Polifonía para 1986, para todos los jóvenes que reúnan las condiciones que se especifican en las Bases anexas de la presente Orden.

Artículo 2º.— La Dirección Regional de Deportes y Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Dado en Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

#### BASES "ENCUENTRO JUVENIL DE POLIFONIA 1986"

1ª.— El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo. Los Coros en sus intervenciones deberán interpretar obligatoriamente tres composiciones con o sin instrumentación.

2ª.— Participantes.

a) Pueden participar en el Encuentro todos los jóvenes de La Rioja que lo soliciten.

b) Los Coros participantes deberán reunir las características de no profesionales y la edad máxima será de 30 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1986, salvo una proporción que no supere el 10% del total de sus miembros, es decir, una persona mayor cuando el Coro sea de 15 componentes, 2 personas mayores cuando sea de 25 y así hasta 50.

c) El límite de componentes será de 50 como máximo y de 10 como mínimo por Coro.

3ª.— Inscripción. La Inscripción se realizará relleno en su totalidad los datos que se especifican en el Boletín de inscripción, remitiendo el mismo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección Regional de Deportes y Juventud, c/ Calvo Sotelo, 15, antes del día 10 de febrero de 1986, así como la documentación a la que se refiere la base 4ª.

4ª.— Documentación.

- Boletín de inscripción.
- Repertorio completo del Coro.
- Curriculum de actuaciones.

- Relación nominal de los componentes, con indicación de edad, firmada por el Director responsable del Coro.

— Fotocopia del D.N.I. de cada uno de los componentes.

5ª.— Desarrollo del Encuentro.

a) La actividad tendrá lugar antes del día 15 de marzo de 1986.

b) La Dirección Regional de Deportes y Juventud comunicará oportunamente a los Coros inscritos el lugar y fecha de las actuaciones.

c) La Dirección Regional de Deportes y Juventud designará una dirección técnica para las actividades concernientes al Encuentro.

6ª.— A los Coros participantes se les prestará una ayuda de hasta 20.000 pesetas, para montaje, transporte, etc.

7ª.— De entre los Coros participantes será elegido uno para participar en el Encuentro Nacional de Polifonía convocado por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura, que se celebrará en la ciudad de Salamanca. El Grupo elegido deberá interpretar obligatoriamente tres composiciones de polifonía escritas para Coro "a capella" sin instrumentos y sus componentes estarán comprendidos entre los 15 y 30 años de edad.

8ª.— La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus Bases.

Logroño, 10 de diciembre de 1985. El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

#### ENCUENTRO REGIONAL DE POLIFONIA 1.986 PARA COROS JOVENES

##### Boletín de inscripción

##### a) Datos del Coro

Denominación . . . . .	Tfn.: . . . . .
Dirección . . . . .	Localidad . . . . .
Director . . . . .	Profesión . . . . .
. . . . .	Tfn.: . . . . .
. . . . .	Edad . . . . .
<b>Componentes:</b>	
Varones . . . . .	_____
Mujeres . . . . .	_____
Total . . . . .	
_____	
Miembros mayores de treinta años . . . . .	
_____	
Miembros menores de quince años . . . . .	
_____	

##### b) Repertorio que presentan a este Encuentro:

Obras	Autor
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____

##### Documentación que debe acompañarse:

- a) Repertorio completo del Coro, obra, autores fechas.
- b) Curriculum: año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, grabaciones, etc.
- c) Relación nominal de los componentes del coro, con especificación de la edad, de cada uno.
- d) Fotocopia del D.N.I. de cada uno de los componentes.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1.9 \_\_\_\_  
EL DIRECTOR DEL CORO

# III. Otras disposiciones

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### Acta de liquidación

III.B.1

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Hijos de M. Garavilla, S.A., con último domicilio conocido en c/ General Franco n.º 74, de Rincón de Soto, y dedicado a la actividad de Conservas Vegetales, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 104/85, de fecha 28-2-1985, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias en la cotización de los salarios de: los trabajadores y períodos del anexo.

Diferencia de cotización entre las cantidades consignadas en los recibos de salarios y las percibidas por los trabajadores, y falta de cotización de las horas extraordinarias realizadas según anexo.

Se infringe el artículo 73 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo.

El importe de las Cuotas de Contingencias Generales, Desempleo,

Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Horas Extras, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, ascendiendo incluido el 15% por recargo por mora, a la cantidad total de un millón novecientas mil cuatrocientas nueve pesetas (1.900.409 Ptas.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1.860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto judicial.

Logroño, a 13 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo.